

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2017 - MDCA

Cerro Azul, 28 de Febrero de 2017.

000133

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2017, mediante el **OFICIO N° 001 - 2017 - CERRO AZUL** de las Promotoras Educativas comunitarias, Donde solicitan un incentivo para 06 promotoras comunitarias del PRONOEI de la Jurisdicción del Distrito de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, visto el **OFICIO MÚLTIPLE N° 001 - 2017**, Donde solicitan un incentivo para 06 promotoras Educativas Comunitarias desde el Mes de Marzo a Diciembre de 2017.

Que mediante **INFORME N°0007 - 2017 - GPP/ TSQ - MDCA** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales si se cuentan con disponibilidad presupuestal por el monto total de **S/. 2,000.00 (Dos Mil Soles 00/100 (marzo a diciembre).**

Que, conforme lo dispuesto el Artículo N° 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, dicho solicitud fue sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado por **UNANIMIDAD** mediante el Acta de **Acuerdo de Concejo N° 025 - 2017** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Febrero de 2017 ; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

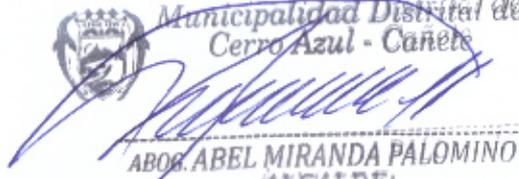
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD con el apoyo económico como incentivo a 06 Promotoras Educativas Comunitarias de los PRONOEI del Distrito de Cerro Azul por el monto Presupuestado de **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) Mensuales** por el período **Marzo a Diciembre de 2017 cuyo monto total asciende a la suma de S/. 2,000.00 Soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a los órganos competentes de la Municipalidad e interesados con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE